

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

07 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1948,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Solicitudes de Pedido N°15/2024, Jardín Conconcito, N°18/2024, Sala cuna y jardín Puente Colmo, N° 13/2024 Jardín Mauquitos. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°606/2024 jardín Conconcito, 608/2024 sala Cuna Puente Colmo y 607/2024 Jardín Mauquitos emitido por Finanzas DAEM
- i) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública **“Capacitación en Didácticas para la Educación parvularia en jardines VTF de la comuna de Concón”**

DECRETO

1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, **“Capacitación en Didácticas para la Educación parvularia en jardines VTF de la comuna de Concón”**

- j) 2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de **“Capacitación en Didácticas para la Educación parvularia en jardines VTF de la comuna de Concón”** que a continuación se detallan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- Título de la Licitación

CAPACITACIÓN EN DIDÁCTICA PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA: JUEGO, DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y APRENDIZAJE DEL LENGUAJE PARA FUNCIONARIAS DE JARDINES VTF

2.- Fundamentación

A nivel nacional se han hecho diversos esfuerzos para fortalecer la Educación Parvularia, entendiendo que la formación integral de niños y niñas desde la primera infancia tiene un impacto por ser un período esencial y significativo para el crecimiento y desarrollo de sus habilidades socioemocionales y cognitivas.

La investigación ha evidenciado que la calidad de formación que entrega un jardín infantil se asocia estrechamente a su efecto en el desarrollo y aprendizaje del niño. Tietze y Viernickel (2010), señalan que la calidad de un centro educativo abarca tres factores: **estructura** (nivel de formación del equipo de educadores, cantidad de niños asignados por adulto, infraestructura, disponibilidad de recursos didácticos, entre otros), **orientaciones** (creencias, valores y principios de los adultos respecto de los niños, sus familias y el proceso de enseñanza) y **proceso** (interacciones entre los niños, los adultos y el material disponible).

La Educación Parvularia cuenta con marcos referenciales curriculares propios y creados específicamente para la primera infancia con sus características particulares, focalizando a los niños y niñas como sujetos de derechos en un contexto educativo inclusivo y de calidad. Es así, como la actualización de las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018), la elaboración del Marco para la Buena Enseñanza (2019) y la creación de los Estándares Indicativos de Desempeño (2020), fortalecieron el nivel educativo en los diferentes ámbitos de gestión.

Sarlé (2022) señala que el juego es un derecho, pero también actividad rectora de la infancia. Además, el juego es el modo de construir sentido sobre la realidad. Modo de utilizar los símbolos, representar y al mismo tiempo transformar la mirada. Y es a través de él que se abordan diferentes estrategias para el desarrollo psicomotor desde sala cuna.

Los contenidos sobre juego en Educación Parvularia se sitúan desde una perspectiva pedagógica, centrándose en la forma específica en que entra el juego en estos niveles educativos, las etapas de desarrollo y su relación con los procesos de desarrollo y aprendizaje de niños y niñas entre 0 y 6 años considerando los factores curriculares involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por otra parte, procesos como el leer y escribir constituyen técnicas multifacéticos y por tanto complejos. Leer y escribir son procesos interactivos, de comprensión y producción de significados a partir de las claves del texto y del contexto, sobre la base de habilidades lingüísticas, del lector o escritor, sus conocimientos sobre el mundo y sobre los tipos y géneros discursivos, sus experiencias, sus motivaciones y propósitos. (Condemarin, 1991). Agrega Parodi, (2003) que debe considerarse también las estrategias que éste aplica con miras a resolver los problemas de comprensión a los que se enfrenta.

En la tarea del formador de niños y niñas en sus primeros años, un aspecto esencial ha de ser la enseñanza y mediación de estrategias de comprensión lectora, adecuadas a los niveles de aprendizaje en que se encuentran sus alumnos y alumnas. Para ello, ha de dominar un conjunto de conocimientos acerca de la lectura comprensiva y manejar estrategias que permitan hacer avanzar a sus estudiantes desde los niveles de lector principiante a lector avanzado. A leer comprensivamente se aprende leyendo, orientado, guiado, acompañado y monitorizado por un experto que en este caso es el profesor o educador.

Nuestro cerebro está preparado para acceder al aprendizaje de la lectura y su comprensión, evolutivamente el ser humano está llamado al aprendizaje y dominio del código escrito y de las claves, reglas y conocimientos que son necesarios para llegar a ser un lector comprensivo. Este potencial, unido a las oportunidades y desafíos que el medio ofrece va a posibilitar esta adquisición cultural. Hay investigaciones que demuestran que las personas no alfabetizadas no acceden al pensamiento lógico formal de la misma forma que los lectores. Un cerebro de una persona que lee es diferente estructural y funcionalmente al cerebro de un no lector. (Céspedes, 2014).

Un rasgo del modelo interactivo y sociocultural del aprendizaje del lenguaje escrito, se refiere a la necesidad de que los niños y niñas entren en contacto con la utilidad del lenguaje escrito, sus usos sociales y funciones. En este sentido la diversidad de ocasiones de utilización del lenguaje escrito posibilita que los niños comprendan su pluralidad de funciones y sus especificidades (Medina, Gajardo, 2009). De allí la necesidad de que todos los integrantes de la comunidad educativa concentren sus esfuerzos para apoyar el desarrollo de lectores comprensivos desde la tarea particular que a cada uno corresponde.

3.- Objetivo General

Fortalecer las capacidades profesionales en el área de la didáctica, a funcionarias de jardines Infantiles VTF de la comuna de Concón

4.- Objetivos Específicos:

- Analizar el fenómeno lúdico, desde un enfoque multidimensional: considerando el contexto sociocultural y socioemocional, las características de desarrollo de los párvulos, el juego como derecho humano fundamental de los niños y niñas y como estrategia didáctica privilegiada en Educación Parvularia.
- Fortalecer el conocimiento disciplinar de las etapas del desarrollo y la adquisición del lenguaje en los diferentes tramos de la Educación Parvularia.

- Diseñar una secuencia didáctica a partir de los enfoques globalizadores y lo abordado en el perfeccionamiento para ser implementado con niños y niñas de 0 a 6 años.

5.- Modalidad De Trabajo:

Las estrategias de enseñanza y aprendizaje que se desarrollarán en la jornada presencial donde se propicie la ludicidad, la participación activa, de las participantes, el fomento de actividades analíticas y reflexivas para el logro de los aprendizajes de los infantes.

6.- Contenidos:

Juego e Infancia, acercamiento a la complejidad del concepto de juego y, a partir de allí, profundizar en la comprensión del juego en la infancia y la relación entre juego y enseñanza.

Juego y Educación, características del juego en los contextos educativos.

El juego y su estructura didáctica en Educación Parvularia

La didáctica en la enseñanza del lenguaje infantil en niños y niñas de 0 a 6 años, componentes Estructurales del Lenguaje analizados desde la didáctica

Factores contextuales para la generación de ambientes para el aprendizaje en lectura y escritura infantil

7.- Material de Apoyo:

Cada participante deberá recibir material impreso para el desarrollo de la jornada

8.- Certificación:

Certificación para las participantes que asistan al 100% del total de horas

9.- Plazos de Ejecución:

21 junio 2024

10.- Cobertura:

Capacitación en Didáctica para la Educación Parvularia para 49 participantes correspondientes a funcionarias de jardines VTF

11.- Características del lugar de Capacitación

La capacitación se debe realizar dentro de las comunas de Concón, Quintero o Viña . El lugar debe contemplar salón habilitado para trabajo grupal y conferencia, con equipamiento tecnológico (Data Show, amplificación, ventilación adecuada), que permita el óptimo desarrollo de la jornada. Y Además, debe considerar los servicios de 1 servicios de coffe break (mañana o tarde) y almuerzo para todos los participantes.

El consultor que adjudique la propuesta, debe informar en su oferta el lugar y dirección del lugar de la capacitación, recinto que debe cumplir con las características señaladas en este punto, de lo contrario quedara fuera de base.

12.- Perfil Profesional del Relator

- Profesional del Área de Educación Inicial (Educatora de Párvulos, Docente EGB o Diferencial)
- Experiencia profesional de a lo menos 3 años
- Experiencia en relatoría de cursos relacionados con la temática requerida
- Formación complementaria a fin en el área de la relatoría (Cursos o Post títulos o magister o doctorado)

13.- Monto Disponible

\$ 3.675.000 impuesto incluido

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“Capacitación en Didácticas para la Educación Parvularia en jardines VTF de la comuna de Concón”

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Capacitación en Didácticas para la Educación Parvularia en jardines VTF de la comuna de Concón”**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten para la mencionada capacitación.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1 Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas
- 5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica **“Capacitación en Didácticas para la Educación Parvularia en jardines VTF de la comuna de Concón”**.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme del servicio de capacitación y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige).

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

El oferente debe presentar la declaración jurada según formato Chilecompra, documento que se encuentra disponible para su completación en el portal www.mercadopublico.cl y adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de la característica de los servicios solicitados en la presente licitación.
- El oferente debe cumplir con el perfil profesional requerido. Deberá presentar títulos profesionales. Experiencia profesional a lo menos de 3 años.
- Formación complementaria en el área a fin 8 cursos, Post-título, magister o doctorado)
- Copia de documentos que acrediten experiencia en TEA.
- Boletas o facturas en relatorías a fines.
- Los relatores ofertados no podrán cambiarse cuando se ejecute la capacitación.
- Debe ajustarse a la fecha requerida.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica debe incluir:

a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar la factura por establecimiento. **El monto estimado para financiar los distintos establecimientos es el siguiente:**

Jardín Conconcito	\$ 1.800.000
Sala Cuna Puente Colmo	\$ 1.050.000
Jardín Mauquitos	\$ 825.000

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:

- 1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.
- 2.- Claudia Peñailillo, Directora jardín Conconcito o Viviana Puente, Directora (S).
- 3.- Claudia Galindo, Directora Jardín Mauquitos.o Abigail Maldonado, Directora (S).

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior. Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

20.1 OFERTA ECONÓMICA: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica. Se calculará por la aplicación de la siguiente fórmula.

$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor} \times 40\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$

20.2 EXPERIENCIA DE LOS RELATORES: 60%

Se asignara el mayor puntaje a la oferta que presente mayor experiencia de los profesionales en capacitaciones o formación en el área Educativa.

a) Cantidad de Capacitaciones realizadas: (30%)

Cantidad de Capacitaciones	Puntaje	Porcentaje
1 o 2 capacitaciones	40	12%
3 o 4 capacitaciones	60	18%
5 o 6 capacitaciones	80	24%
7 o más capacitaciones	100	30%

b) Perfeccionamiento en el área: (30%)

Cantidad de Perfeccionamientos	Puntaje	Porcentaje
1 perfeccionamientos	40	12%
2 perfeccionamientos	60	18%
3 perfeccionamiento	80	24%
4 perfeccionamientos	100	30%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designados para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra “OC” emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la capacitación a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Económica**

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Experiencia en Capacitaciones**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en el **perfeccionamiento del relator.**

ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde

ARTICULO N° 26: PLAZOS:

La entrega del servicio se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor adjudicado.

ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSID

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o Gerardo González Valdés, Director subrogante.
- b) Claudia Peñailillo, Directora jardín Conconcito o Viviana Puente, Directora (S).
- c) Claudia Galindo, Directora Jardín Mauquitos.o Abigail Maldonado, Directora (S).

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

